

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
7 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

DÑA. MÓNICA TORRES MUNIZ.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA.

DÑA. MARTA M^a. GÓMEZ ÁLVAREZ.

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO
RAMÍREZ.

DÑA. MARINA FALCÓN
MOYA.

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ
SANTOS.

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asiste justificadamente:

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las dieciocho horas del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR { 14 abril 2.016 }

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de abril de 2.016, aprobándose por mayoría absoluta (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 votos en contra (IULV-CA-NI.).

La Concejala portavoz del PSOE., Dña. Mónica Torres Muñoz, manifiesta el desacuerdo de su grupo por cómo ha sido redactada en el acta la incidencia sucedida en el punto 4º de la sesión de 14 de abril de 2.016. Que presentarán un escrito.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Victor Manuel Sevillano Ramírez, da lectura a un escrito, que queda unido a este acta, manifestando el desacuerdo de su grupo por cómo ha sido rectada en el acta la incidencia sucedida en el punto 4º de la sesión de 14 de abril de 2,016.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 63 y 64 de 22 de julio de 2.016, nº. 71 de 16 de agosto, la nº. 72 de 24 de agosto, la nº. 74 de 30 de agosto, la nº 77 de 14 de septiembre y la nº. 83 de 10 de octubre de 2.016, que seguidamente se transcriben:

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento, celebrada el 16 de junio de 2.016, ha aprobado el proyecto para el que se solicitó subvención a través del P.G.E.E.-16, denominado “Creación de Centro Cívico Deportivo”. He resuelto:

Primero.- Aprobar el proyecto que a continuación se relaciona para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

PROYECTO	MANO DE OBRA	MATERIALES
P. de Creación de Centro Cívico Deportivo	70.500,00€	55.478,93€
Total	70.500,00€	55.478,93€

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre’.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento, celebrada el 16 de junio de 2.016, ha aprobado el proyecto para el que se solicitó subvención a través del P.G.E.E.-16, denominado “Creación de Centro Cívico Deportivo”. He resuelto:

Primero.- Incluir la partida presupuestaria correspondiente a la aportación municipal, dentro de los Presupuestos Municipales para la anualidad 2.016.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre’.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

De conformidad con el Real Decreto 1690/86, de Población y Demarcación Territorial, He resuelto que desde el 10/10/2.011 quedan incluidas en el Callejero Municipal las siguientes calles:

Distrito	Sección	Código de Vía	Nombre de Calle
2	2	1080	Vereda de Burguillos, calle.
2	2	1085	Huerto del Cura, calle.
2	2	1090	La Marciega, diseminado.
1	1	1095	Arroyo de los Provinciales, calle
1	1	1100	Arroyo de la Fuente Blanca, calle
2	2	1105	Mesón del Agua, plaza.

Y también queda resuelto, desde hoy, la baja en el Callejero Municipal, por la no existencia de las siguientes calles previstas, por motivos ajenos, al Padrón Municipal de Habitantes:

Distrito	Sección	Código de Vía	Nombre de Calle
2	1	955	Albert Einstein, calle.
2	1	960	Charles Darwin, calle.
2	1	975	Dulcinea del Toboso, calle.

A efectos de diferencia entre el INE. y la Oficina del Censo Electoral con el Callejero Municipal de este Ayuntamiento’.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista la Convocatoria Única de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, aprobada mediante Resolución de Presidencia nº. 3.456, de 16/VIII/2.016, y publicada en el BOP. nº. 193, de 20/VIII/2.016.

HE RESUELTO:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía, presentando para ello la solicitud para los proyectos de actividades que se acompañan.

2.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable, que comprende el 10% del presupuesto que se apruebe, aportación municipal en el momento de la presentación de la solicitud.

3.- Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión plenaria que tenga lugar’.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Orden de 28 de junio de 2.016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA. nº. 125, de 01.07.2016), por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, para el ejercicio 2.016.

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Orden, del Instituto Andaluz de la Mujer, presentando a tal efecto la solicitud de subvención que se especifica en la documentación adjunta.

2.- Dar traslado del presente Decreto de Alcaldía a la Corporación en la próxima sesión de Pleno que se celebre’.

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en relación a las obras incluidas en el Plan Supera IV, cuya relación se detalla a continuación:

- 1.- Pavimentación de calles Andalucía y Huerta.
Presupuesto: 128.501,78€.
- 2.- Pavimentación de calle San Marcos y plaza.
Presupuesto: 51.555,22€.
- 3.- Obras de reparación y conservación en Pabellón Deportivo Cubierto.
Presupuesto: 30.364,78€.

He resuelto:

1.- Realizar las obras mencionadas por el procedimiento de Administración Directa, de conformidad con lo establecido en el artº. 24.1.a) de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación de Sevilla’.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la propuesta de la subvención provisional practicada por la Consejería de Educación y Ciencia - Delegación Territorial - hacia este Ayuntamiento, referida a la concesión de subvenciones a Entidades Locales ... Equidad, Participación, Voluntariado, Coeducación, Mediación Intercultural y Absentismo Escolar en Andalucía, curso 2.016/17, publicada en la web de la citada Consejería.

Y ante el requerimiento efectuado por dicha Delegación, sobre documentación a presentar para la resolución definitiva del expediente de subvención para la puesta en marcha del proyecto ' Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR ', presentado por este Ayuntamiento.

HE RESUELTO:

Primero.- Remitir a la Delegación Territorial la documentación requerida, tocante a la reformulación y aceptación de la subvención propuesta, así como el Formulario contenido en la normativa al respecto.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión plenaria de la Corporación que tenga lugar'.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA BONIFICACIONES IBI. DE URBANA.

La Primera Teniente de Alcaldía, Dña. Mónica Torres Muñoz, explica brevemente el asunto a tratar, proponiendo de conformidad con el nº. 2 del artº. 15, el apdo. a) del nº. 1 del artº. 59 y los arts. 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente acuerdo:

- Aprobar Inicialmente la Modificación (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal que se indica seguidamente (BOP. nº. 299, de 29 de diciembre de 2.009):

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, manifiesta que votará a favor, después de haber aclarado algunas dudas que se le planteaban.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano, propone ampliar los supuestos de bonificación a otros colectivos como discapacitados y familias vulnerables.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo están estudiando para incluirlos en el próximo año.

Se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 abstenciones, IULV-CA-NI.

4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE SOLARES.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, explica la ordenanza propuesta, diciendo que será una herramienta útil para ayudar a paliar los problemas que acarrearán fundamentalmente en verano y por razones de salubridad.

Que no se pretende multar a los vecinos, sino que exista un procedimiento para cuando el vecino incumple sus deberes de mantener limpios los solares.

De conformidad con el artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares de Castilblanco de los Arroyos.
- 2.- Someterla a Información Pública mediante publicación en el BOP.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que va a votar a favor, que muchos vecinos pedían esta ordenanza. Que se le plantean algunas dudas acerca del cerramiento de los solares y sobre la dificultad económica para algunos vecinos.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que deberían emitirse los informes correspondientes. Cuestiona el artº. 9 de la Ordenanza y algunas interpretaciones que se han dado de solares.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales contesta que se trata de una aprobación inicial y que durante su tramitación pueden estudiarse las propuestas que se hagan.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que los informes están en el expediente, que de lo contrario, no lo hubiera traído a Pleno.

Se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 abstenciones, IULV-CA-NI.

5.- APROBAR PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

La Primera Teniente de Alcaldía propone de conformidad con el artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artº. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente los Precios Públicos que se indican para las actividades deportivas que se relacionan.

2.- Someterla a Información Pública mediante publicación en el BOP.

La Concejala portavoz del PP. dice que votará a favor, que los precios se mantienen y algunos como natación bajan.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. interviene diciendo que votará en contra porque no se contempla la situación familiar por la que atraviesan algunos niños y jóvenes.

La Primera Teniente de Alcaldía interviene diciendo que el deporte es gratuito en la localidad. Que cuando alguien no puede abonar los precios, los Servicios Sociales informan y el Ayuntamiento asume los gastos. Que el precio que se abona es para las inscripciones, la compra de las equipaciones para competir.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. insiste en que debería recogerse en la Ordenanza.

Se produce una serie de intercambios de comentarios entre el portavoz de IU., la Primera Teniente de Alcaldía y el Sr. Alcalde; proponiendo éste que el grupo de IULV-CA-NI. presente un texto con su propuesta.

La propuesta de acuerdo definitiva queda, por tanto, de la siguiente forma:

TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS.

Inscripción Escuelas Deportivas.

Baloncesto/Voleibol/Fútbol	25€.	
Clases deportivas (Atletismo, gimnasia rítmica, otras modalidades ofertadas por temporada)	12€/mes.	
Natación Competición (2 meses de verano)	15€.	

Precios Actividades dirigidas impartidas en el Gimnasio Municipal.

2 días a la semana	10€/mes.
3 días a la semana	15€/mes.
5 días a la semana	20€/mes.

Descuentos por Asociación, horario 12,30 a 13,30 h.

2 días a la semana	7€.
--------------------	-----

3 días a la semana	10€.
5 días a la semana	12€.

Descuentos por varias actividades demandadas de **5 días a nivel personal/individual**

- 50% a la segunda actividad.
- 75% a la tercera actividad.

Hipopresivos (½ hora).

2 días a la semana	5€/mes.
3 días a la semana	10€/mes.
5 días a la semana	15€/mes.

Los descuentos aplicados no son acumulables.

Inscripciones a Campeonatos/Eventos. 10€. máximo/persona.

Fianza Campeonatos por equipos 60€.

A propuesta del grupo municipal IULV-CA-NI. se incluye lo siguiente:

Gozarán del 100% de bonificación los niños y niñas incluidos en programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en Andalucía que así lo acrediten documentalmente a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y previo al uso del servicio.

Se le concederán una bonificación del 100% en el uso de las instalaciones y las actividades deportivas los niños y niñas incluidos en los programas de vacaciones en paz de las asociaciones del pueblo Saharaui, así como los niños y niñas procedentes de Bielorrusia del programa de acogida del Consejo de Hermandades. Que así lo acrediten documentalmente a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y previo al uso del servicio.

Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilblanco de los Arroyos, con una renta per cápita mensual igual o inferior al del IPREM. vigente, familias en estado especial de vulnerabilidad, y aquellas familias que estimen los Servicios Sociales Municipales por su situación social y económica, tendrán una bonificación del 100% del precio de las actividades deportivas e instalaciones. Siempre previa acreditación e informe de los Servicios Sociales Municipales.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 12 votos a favor (6 PSOE., 5 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

6.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Fernando López López, da cuenta del mismo que tiene como objeto reforzar las plantillas de Policías Locales en circunstancias extraordinarias de concentración de personas. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio referido.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Interior a los efectos legales oportunos.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

7.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2.017.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, da cuenta del Decreto 103/2.016, de 15 de mayo, publicado en el BOJA. nº. 96 de 23 de mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Locales para el año 2.017; y en cumplimiento de su artículo 3, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2.017, tal como faculta el artº. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo:

Lunes, 28 de agosto de 2.017 (San Benito).

Lunes, 11 de septiembre de 2.017 (Virgen de Escardiel).

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

8.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI, D. Víctor Sevillano, da lectura a la Moción relativa a la REPARACIÓN DEL CAMINO DEL TOLEDILLO, que consta por escrito con registro de entrada 4 de noviembre de 2.016.

La Concejala Delegada de Educación, Dña. Coral Fernández Pascua, interviene para decir que no está de acuerdo con denominar "alarma" al tema que se debate. Que no tiene conocimiento de que se haya creado esa situación. Que de la reunión que tuvo lugar en el Colegio para tratar la entrada del autobús, todos los padres salieron contentos.

El Concejal Delegado de Obras Municipales, D. Fernando López López, desea intervenir para aclarar que en la reunión del colegio él no dijo que no se iba a arreglar el camino. El camino lo arregla la Consejería de Agricultura con el programa Encaminados, lo hace la empresa Tracsa y el técnico, el Sr. Sergio Cruz, hará un informe del camino que le han solicitado. Que un tramo es vía pecuaria, y otro tramo, camino agrícola rural. Que el uso de badenes está permitido. Que los caminos de tierra se estropean fácilmente con la lluvia. Que cuando tenga el informe del técnico de Tracsa lo comunicará. Que el Ayuntamiento va a la reunión del colegio, a petición propia para explicar la situación existente. Que para arreglar el camino hay que acogerse a alguna subvención.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que le coge de nuevo este tema, que no tiene mucha información. Que se va a abstener.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que el Camino de Cantillana se arregló, a petición de los vecinos que aportaron el dinero, y aún dura. Que hay que pedir la garantía a la empresa para que acometa las reparaciones necesarias, porque después de dos años, no es lógico el estado en que se encuentra el camino. Que los badenes serán legales y necesarios pero están mal ejecutados. La alarma responde a la preocupación de los padres que se dirigen a ellos a comunicarles el asunto. Y se muestra dispuesto a matizar la moción, si es necesario.

Interviene el Concejal Delegado de Obras Municipales insistiendo en que los caminos de tierra se deterioran con el uso y la lluvia. Que están en contacto con el ingeniero de la empresa.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. reiterando que solicita los trabajos de mantenimiento.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que van a buscar recursos para poder acometer obras de reparación de caminos. Que ha tratado el asunto en la Diputación y van a estudiar lanzar una línea de subvención para este tipo de obras.

Cierra el debate la Concejala Delegada de Educación dando lectura al acta del acuerdo alcanzado entre el AMPA. y la Dirección del Colegio el pasado 24 de octubre de 2016.

Seguidamente, se procede a la votación, denegándose la moción por 6 votos en contra (PSOE.), 5 votos a favor IULV-CA-NI. y una abstención, PP.

La Concejala de IULV-C-NI., Dña. Cristina Vázquez Gallardo, da lectura a la Moción relativa a DOTAR AL CEIP. DE PERSONAL ASISTENCIAL DE APOYO, que consta por escrito con registro de entrada de 4 de noviembre de 2016.

La Concejala portavoz del PP. dice que no le consta este problema. Que se ha interesado por él, contactando con una familia afectada, y le manifiestan que no

tienen queja. Que este personal depende de la Junta de Andalucía y no puede el Ayuntamiento asumir esta competencia por ilegal.

Interviene la Concejala Delegada de Educación diciendo que hay 5 alumnos con esta necesidad educativa. Que la ratio está en 7 alumnos/profesora. Que la ley se cumple.

Esta materia no es de competencia municipal, y no se puede contratar personal docente; poniendo de ejemplo que tampoco se podría contratar un médico para el ambulatorio. Que la moción no es muy acertada, por ello, anuncian que votarán en contra.

Interviene la Concejala de IULV-CA-NI. nuevamente para decir que sabe que la competencia es de la Delegación de Educación pero que la normativa habla de que "los recursos humanos pueden ser en función de las necesidades", luego, la ratio puede variar. Que hay muchos niños con necesidades de ser atendidos que justifica que se solicite este personal de apoyo.

La Concejala de Educación reitera que son 5 los alumnos y que este tema también se abordó en la reunión del pasado 24 de octubre.

El Sr. Alcalde dice que cada uno tiene que hacer su trabajo y respetarlo. La Dirección del Centro está gestionando el asunto. Que el Ayuntamiento dará los pasos oportunos en apoyo de esta solicitud. Y que la normativa no permite la contratación en estas materias.

Seguidamente, se procede a la votación, denegándose la moción por 7 votos en contra (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 votos a favor IULV-CA-NI.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo municipal IULV-CA-NI. presenta por escrito de 4 de noviembre de 2.016 las siguientes preguntas:

- A la primera pregunta sobre cuándo comenzará a implantarse el conserje en el colegio, contesta la Concejala de Educación diciendo que en la reunión del pasado 24 de octubre también se trató este tema, que se va a realizar a través del Programa +30 de la Junta de Andalucía.

- A la segunda pregunta sobre cuándo comenzara la Depuradora, contesta el Concejala de Medio Ambiente, D. Fernando López López, diciendo que las gestiones se han hecho, y recientemente se ha mantenido una reunión con el Delegado del Gobierno y está previsto ejecutarla.

- A la tercera pregunta sobre el mantenimiento de las alcantarillas, contesta el Concejal Delegado de Servicios Municipales diciendo que él personalmente estuvo allí, tratándose de un problema puntual. Que el atasco se debe a taponamiento por arrastre, y no por falta de limpieza, porque de lo contrario, en el momento que se retiraron los objetos que obstruían las rejillas, bolsas, hojas ... , se alivió el agua de lluvia.

- A la cuarta pregunta sobre la técnica de Cultura y la falta de actividades, contesta el Concejal Delegado de Cultura, D. Jesús Manuel Romero Hernández diciendo que desde que tomó posesión de su cargo el pasado mes de junio, tiene completa la agenda de actividades culturales; que de hecho se le han presentado algunos problemas para cuadrar actividades debido a que tiene actos todos los fines de semana. Que la Agenda cultural está muy trabajada.

- A la quinta pregunta sobre el incendio en Siete Arroyos, contesta el Concejal Delegado de Servicios Municipales diciendo que el incendio se originó en la finca El Hornillo, y, por extensión, alcanzó la Zona de Ocio. Que en todo el verano ha habido 5 ó 6 actuaciones, interviniendo la Policía Local que da el aviso, y actúan los técnicos especialistas. Como medidas preventivas, al inicio del verano, el Ayuntamiento quita el pasto, pasando la máquina y la desbrozadora.

- A la sexta pregunta sobre el horario del Punto Limpio, contesta el Concejal Delegado de Medio Ambiente diciendo que desde 2010 el Punto Limpio lo gestiona la Mancomunidad La Vega. Que han tratado nuevamente el tema con los responsables de la Mancomunidad exigiéndoles que contemplen, de alguna manera, prestar el servicio en fines de semana, porque son muchos los vecinos tanto de urbanizaciones como de la localidad que lo solicitan. Que tiene el compromiso de la Mancomunidad de negociar este tema con el Comité de Empresa, que es, en principio, el que se niega a realizar este servicio los fines de semana; que van a buscar una solución satisfactoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 7 de noviembre de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.